

*ción del Bruch*, debía erigirse en Manresa, y por consiguiente, que el ayuntamiento manresano no podía abdicar de sus indisputables derechos. Así lo hizo público en 7 del referido diciembre el *Diario de Barcelona*, que fué el primero en ocuparse del asunto.

Siguió una polémica más ó ménos empeñada, alegando los igualadinos en *La Renaixensa* de 19 del mismo mes, que Manresa trataba de extraviar la opinión pública de una manera lastimosa, pues el monumento por ella pretendido nada tenia que ver con el proyectado en el Bruch, según se patentizaría si daba á luz dicho decreto de Córtes.

Por su parte, los del Bruch, en el *Diario de Barcelona* del día 21, corroboraron igual aserto, observando que el derecho de Manresa se reducía á elevar una pirámide, en virtud de decreto de Córtes, á las cuales habia acudido ella misma, solicitando alguna gracia por lo que sufrió en 30 de marzo de 1811.

En el *Correo Catalán* del siguiente 24, sostuvieron á su vez los igualadinos, que la pirámide concedida á los manresanos en 1812, «por un hecho acaecido en Manresa en 1811», podia ser de interés local, pero no general, como el monumento ideado por el municipio del Bruch para simbolizar el esfuerzo de todos los catalanes, ya que intervinieron y murieron en la referida batalla gentes así del pueblo del Bruch, como de Igualada, Piera y Mediona, todos del corregimiento de Villafranca, con el bien entendido, de que no fué Manresa la iniciadora del movimiento de independencia catalán, sino Lérida, cuyos vecinos alzaron el primer grito de guerra en 28 de mayo, y enviaron comisionados á Tarragona y Tortosa, á Vich y Manresa al objeto de fomentar la insurrección en unos y otros lugares.

*La Dinastía* de 25 y la *Crónica de Cataluña* de 26 del propio referido diciembre, confirmaron todos estos extremos, dándoles plena aquiescencia; y así quedó la cuestión